

Auna S.A.A.

Código de Conducta

INDICE

1. Nuestros valores.
2. Mensaje de nuestro Gerente General.
3. Alcance.
4. Recepción del código de conducta.
Declaración de recepción del código de conducta.
5. Cumplimiento del código de conducta.
6. Hacer lo correcto en AUNA
 - 6.1 Conflictos de intereses.
 - 6.2 Integridad de informes financieros y reportes operativos.
 - 6.3 Protección de información confidencial y propiedad intelectual.
 - 6.4 Relaciones con funcionarios públicos y contribuciones políticas.
 - 6.5 Cumplimiento de las leyes anticorrupción, prevención de lavado de activos y financiamiento contra el terrorismo.
 - 6.6 Cumplimiento del Sistema de Gestión Anti Soborno.
 - 6.7 Representación y protección de la reputación de AUNA.
 - 6.8 Utilización de recursos de la empresa.
 - 6.9 Ambiente de trabajo seguro y saludable.
 - 6.10 Diversidad y respeto.
7. De los principios éticos en la medicina.
 - 7.1 El rol de la ética y la deontología médica.
 - 7.2 El rol de la medicina.
 - 7.3 Los principios y valores éticos en la medicina.
 - 7.4 La salud y el derecho a la salud.
 - 7.5 La enfermedad, la atención y cuidado del enfermo.
 - 7.6 Las responsables.
 - 7.7 Del compromiso institucional y social del médico.**
8. Anexos.
 - 8.1 Anexo I - Declaración de conflicto de intereses para colaboradores.
 - 8.2 Anexo II – Declaración de conflicto de intereses para profesionales/proveedores o similares
 - 8.3 Anexo III - Declaración de compromiso antisoborno para las actividades.

I. NUESTROS VALORES



EXCELENCIA

La mejor calidad y el más alto estándar para la salud y bienestar.



INTEGRIDAD

Honestidad y ética en lo que hacemos para merecer tu confianza.



EMPATIA

Tus necesidades son las nuestras.



COLABORACION

Trabajamos contigo y por ti ante tus necesidades.



INNOVACION

Nos reforzamos e reinventamos para ser siempre los mejores.

II. CARTA DE NUESTRO GERENTE GENERAL

Querido equipo,

En Auna contamos con valores y principios que deben regir nuestros comportamientos día a día, es por eso que me es grato compartir con ustedes nuestro Código de Conducta, para que sea utilizado como guía en nuestras acciones y decisiones.

Tener altos estándares de conducta profesional es una convicción y práctica de los directores de Auna y esperamos que lo sea para todas las personas que trabajan con nosotros.

La confianza solo se gana con la coherencia entre nuestra conducta profesional y personal, y actuar de acuerdo a los lineamientos de nuestro Código de Conducta garantizarán y fortalecerán una buena relación con nuestros accionistas, proveedores, pacientes, afiliados, sociedad y Estado, además de contribuir con nuestra reputación y productividad.

Seamos responsables de cumplir y velar por el cumplimiento de nuestras políticas y Código de Conducta. Cualquier actividad fraudulenta o ilícita que conozcamos, deberá ser inmediatamente reportada a través de nuestros canales de denuncia para que de manera diligente e independiente, tomen acción y resguarden el cumplimiento de nuestro código.

¡Contamos con ustedes!

Víctor Serra

CEO Auna

III. ALCANCE

El Código de conducta de Auna, es aplicable obligatoriamente a las siguientes personas:

- ✓ Directores
- ✓ Gerentes
- ✓ Funcionarios
- ✓ Empleados
- ✓ Profesionales de la salud

Auna espera que los profesionales de empresas proveedoras de bienes y/o servicios y contratistas también actúen éticamente y de manera consistente con el presente código de conducta.

Al contratar a un proveedor, debe tomarse medidas razonables para asegurar que tenga una reputación de integridad, que actúa de manera responsable y de acuerdo con nuestros estándares y código de conducta.

IV. RECEPCIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Toda aquella persona que esté bajo el alcance del presente código de conducta recibirá una copia de este documento, la cual deberá firmar con carácter de declaración jurada, dejando constancia de haberlo recibido y de comprometerse a leerlo cuidadosamente, a comprenderlo y a cumplirlo. Además, se le explicará los principios y los valores fundamentales contenidos en el presente código durante las actividades de inducción.

La Gerencia de Gestión Humana tendrá la responsabilidad de dar a conocer este código de conducta, así como sus modificaciones a todas las personas que están bajo su alcance.

Declaración de recepción y compromiso de cumplimiento del código de conducta

Mediante la presente, manifiesto haber recibido una copia completa del código de conducta de Auna, el cual declaro bajo juramento haber leído y comprendido cabalmente, comprometiéndome a cumplirlo en forma estricta y a sujetarme a las sanciones que se deriven de su incumplimiento.

Entiendo que el cumplimiento de estos principios es parte de mi responsabilidad como [empleado, funcionario, director, gerente, representante legal, etc.] de Auna.

Igualmente, entiendo que toda información que reciba de Auna, de sus proveedores, de sus clientes con ocasión de mi posición o función como [empleado, funcionario, director, gerente, representante legal, etc.] es estrictamente confidencial y no puede ser divulgado.

Asimismo, me comprometo a cumplir con los requerimientos de las leyes anticorrupción, prevención de lavado de activos, financiamiento contra el terrorismo y el cumplimiento del Sistema de Gestión Anti Soborno que se haya establecido en Auna.

Nombres y apellidos:

DNI/CC/CE No.:

Cargo:

Sociedad:

Fecha:

V. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Auna, cuenta con un canal de denuncias disponible para todos sus empleados, inversionistas, socios, proveedores y otras personas naturales o jurídicas que realizan transacciones con la empresa para que, en caso consideren que la conducta de algún empleado o funcionario se está desviando de lo establecido en el presente código, puedan elevar esta información a través de un canal seguro y confiable.

Asimismo, todas las personas que estén bajo el alcance del presente código, deben sentirse con la libertad y obligación moral de reportar aquellas situaciones que contravengan nuestros principios, pues nadie tiene el derecho de ordenar o autorizar actos que vayan en contra de la ley o contra los lineamientos éticos aquí descritos.

Toda persona que tenga información respecto al incumplimiento de este código de conducta, o que considera que están siendo requeridos para actuar en contravención con este código, deberá reportar dicha situación de manera inmediata al área de Riesgos y Cumplimiento y/o través de la herramienta del canal de denuncias:

- Web site: www.gestionetica.com/Auna/
- Correo electrónico: auna@gestionetica.com
- Línea telefónica: Línea gratuita (Perú): 0-800-1-8118 (opción 2) / línea fija: (51 1) 219-7108, código de empresa 3003 (opción 2). Línea gratuita (Colombia) 01-800-951-0725
- Dirección postal: Av. Víctor Andrés Belaúnde 171 - San Isidro, Lima 27 - Lima - Perú.
- Solicitud de entrevista: Av. Víctor Andrés Belaúnde 171 - San Isidro, Lima 27 - Lima - Perú. Preguntar por: Rafael Huamán (disponible en el horario de lunes a viernes de 8:30am a 6:30pm o, fuera de este horario, previa cita).

En tal sentido:

- 5.1 Los empleados y funcionarios que no cumplan con las políticas contenidas en este código de conducta podrán ser sujetos a sanciones disciplinarias internas acordes con la gravedad de la falta, pudiendo incluir hasta el despido.
- 5.2 En el caso de terceros, la violación del presente código de conducta implica la terminación de la relación comercial.
- 5.3 Para cualquiera de los dos casos anteriores, si es apropiado, se hará la denuncia del acto ilícito ante las autoridades competentes.
- 5.4 Asimismo las consultas del Sistema de Gestión de Anti Soborno pueden ser realizadas por medios virtuales (correos electrónicos), llamadas telefónicas, de manera directa o redes sociales hacia el área de cumplimiento de la organización.

VI. HACER LO CORRECTO EN AUNA

En Auna nos esforzamos por ser íntegros, honestos, respetuosos y diligentes en nuestras relaciones, tanto internas como externas. Consideramos que la transparencia e integridad en nuestras acciones son fundamentales.

Tenemos un compromiso muy importante con el respeto al trabajo y a los derechos humanos, guiándonos en todo momento por los principios rectores de las Naciones Unidas. Estos reflejan nuestros valores centrales.

Cumplimos con las leyes, reglamentos y normas aplicables a nuestra empresa, así como con las leyes, regulaciones de los países donde operamos.

Respaldamos esfuerzos nacionales e internacionales para prevenir actividades ilegales, siendo inaceptable la recepción o pago de sobornos en interacciones con entidades o personas del ámbito público o privado, tanto directamente, como a través de terceros.

Tan importante como la declaración de nuestros valores y código de conducta es el generar los mecanismos necesarios para asegurar que cada persona los comprenda y aplique en su trabajo.

Todo colaborador tiene la obligación de comportarse éticamente y buscar orientación: **“si dudas, pregunta”**

A continuación, especificamos las conductas que significan “hacer lo correcto” en Auna:

6.1 Conflicto de intereses

- 6.1.1 Un conflicto de interés es una situación en la cual pudiera ser o parecer que se está usando el puesto de trabajo en la compañía para obtener algún beneficio personal. Por ello, evaluamos cuidadosamente los compromisos y relaciones, y actuamos con transparencia y lealtad con la empresa y sus accionistas
- 6.1.2 Un conflicto de interés puede ser real o aparente, pudiendo afectar a la empresa o a nosotros mismos, por lo tanto, todo empleado de Auna debe evitar las situaciones en las que exista un posible conflicto de interés, y en el caso que no pueda evitarlas, deberá comunicarlas a su respectivo supervisor, talento humano y al área de riesgos y cumplimiento.

Todo colaborador está impedido de realizar un trabajo externo para clientes, proveedores, vendedores o competidores de las empresas del Grupo Auna.

Si algún director, gerente o colaborador forma parte del directorio de alguna empresa de la competencia o proveedores; o tiene vínculo directo con ejecutivos clave que laboran en la competencia o proveedores; debe reportarlo en la declaración anual de conflictos de interés y el caso será evaluado por Talento Humano.

Está prohibido realizar negocios con las empresas de Auna a través de un familiar (cónyuge, hijos, padres, hermanos, cuñados, sobrinos, tíos, suegros, abuelos, tíos abuelos, nietos, yernos o nueras).

Conflictos de interés de personal nuevo, deben ser evaluados por Gestión Humana desde el momento en que son candidatos finalistas.

- 6.1.3 Cualquier regalo beneficio o atención de parte de terceros debe declinarse ya que puede ser percibido como un medio para influir indebidamente en las decisiones de quien los recibe, constituyendo un claro conflicto de interés que daña nuestra reputación. Están exceptuados regalos cuyo valor total no superen el equivalente a US\$50. Cabe indicar que el monto del regalo es evaluado por el propio trabajador en claro cumplimiento de los lineamientos del presente código de conducta.

Está prohibido recibir obsequios fuera de este rango en las oficinas o en otras direcciones.

Está prohibido aceptar o solicitar descuentos exclusivos o preferenciales de un representante de un proveedor o cliente de alguna de las empresas del Grupo Auna.

En el caso de Invitaciones a conferencias, capacitaciones por parte de la industria médica, se deberá respetar lo indicado en la Política de Interacción de la industria para educación y atención médica (PAII) de Auna Ideas, entidad designada para este tratamiento en AUNA.

Así mismo antes de ser aceptadas, la Gerencia Central de Negocio/División deberá revisarlo para su aprobación correspondiente en conjunto con la participación de la Gerencia de Gestión Humana.

Esta exigencia aplica también para los profesionales asistenciales (médicos, enfermeras, tecnólogos, etc.) que presenten servicios a las empresas del Grupo Auna. Las invitaciones a los reportes de la Gerencia General, deberán ser aprobadas por la Gerencia General.

- 6.1.4 Cualquier excepción a este principio deberá ser reportado al supervisor inmediato, quien lo elevará a la Gerencia Central de Negocio/División para su aprobación y éstas, a su vez, comunicarlo a la Gerencia General y a la Oficial de Cumplimiento.

Ver declaración de conflictos de interés para colaboradores (Anexo 1) y profesionales /proveedores o similares (Anexo 2).

6.2 Integridad de informes financieros y reportes operativos

- 6.2.1 En Auna, somos transparentes con los resultados obtenidos por la operación, es por ello que presentamos la información formalmente solicitada por entes reguladores, de manera puntual, fiable y clara de las actividades, estructura, situación financiera y resultados que obtenemos.
- 6.2.2 Velamos por el registro oportuno, íntegro y correcto de las transacciones y actividades operativas, a fin de proveer información adecuada para los procesos de reporte y toma de decisiones.
- 6.2.3 Estamos comprometidos a presentar oportunamente reportes financieros u otros que reflejen de manera íntegra, transparente y honesta la situación de la empresa y sus inversiones, con el fin de preservar la confianza de los accionistas.

6.3 Protección de información confidencial y propiedad intelectual

6.3.1 Estamos comprometidos con la protección de la información confidencial y sensible de la empresa y la de sus clientes o proveedores, así como, de la información personal o confidencial de los colaboradores y/o terceros, de acuerdo con las leyes y juicio profesional. Es por ello que nuestros trabajadores deben de cumplir con nuestros lineamientos de confidencialidad correspondientes (indicados en los anexos líneas abajo).

6.3.2 Estamos comprometidos a evitar que se utilice información privilegiada para beneficio personal o de terceros. Ninguna información deberá ser divulgada por cualquier colaborador o personal tercero que esté prestando servicios a alguna de las empresas de Auna, sin previa autorización. Por lo tanto, no debemos contestar ninguna pregunta por parte de los medios, ni siquiera sobre nuestro propio trabajo, sin previa aprobación.

Salvaguardamos la información o material protegido por derechos de propiedad, y preservamos el capital intelectual de la empresa y de terceros.

6.3.3 Todo pedido de información de parte de personas naturales, jurídicas y autoridades externas a Auna deberá solicitarse mediante la Gerencia responsable.

6.4 Relaciones con funcionarios públicos y contribuciones políticas

6.4.1 Respetamos la autoridad de las entidades y funcionarios públicos en todo lugar donde conducimos nuestro negocio, y mantenemos relaciones honestas y éticas con los mismos.

6.4.2 Proveemos información exacta, oportuna y apropiada al Estado y organismos reguladores en caso sea solicitado oficialmente y a través de los canales apropiados; y entendemos que errores u omisiones pueden dañar la reputación y credibilidad de Auna.

6.4.3 Entendemos la importancia de contribuir y cumplir con los procedimientos establecidos para las inspecciones o investigaciones por parte del gobierno o cualquier organismo regulador.

6.4.4 Somos especialmente cuidadosos en las interacciones con funcionarios y candidatos a cargos públicos, con el fin de asegurar que nuestros actos cumplan en fondo y forma con los lineamientos de este código.

6.5 Cumplimiento con las leyes anticorrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo

6.5.1 Auna prohíbe a cualquier persona que, directa o indirectamente, actúe en representación de la empresa, a realizar o recibir cualquier tipo de pago indebido, ya sea en negociaciones con funcionarios públicos o del sector privado.

6.5.2 Pago indebido significa recibir o pagar sobornos, dar, ofrecer o prometer la entrega de dinero o cualquier otro tipo de valor a cualquier persona, incluyendo a un funcionario público para, de manera inapropiada, influir en algún acto o decisión de una persona o para recibir un beneficio indebido.

- 6.5.3 La definición de funcionario público puede incluir, más no está limitado a, cualquier funcionario o empleado en cualquier modalidad contractual de un gobierno, una organización pública internacional, un miembro de partido político, un candidato para un puesto público, cualquier departamento o agencia gubernamental o funcionario o empleado de una empresa propiedad del gobierno. Asimismo, la definición de personas del sector privado, son cualquier trabajador, miembro, socio, accionista que desarrolle actividades dentro de una empresa privada o en su representación.
- 6.5.4 El lavado de activos se refiere a las actividades que son realizadas con el fin de ocultar el origen verdadero de fondos recibidos, los cuales suelen provenir de actividades ilegales, con el objetivo de darle apariencia legal.
- 6.5.5 El financiamiento del terrorismo se refiere a cualquier tipo de colaboración que favorezca la realización de los fines de un grupo terrorista. Por terrorismo debe entenderse la provocación, creación o mantenimiento de un estado de zozobra, alarma o temor en la población o un sector de ella, mediante actos contra la vida, la salud, la libertad y seguridad personales o contra el patrimonio, bien o servicio.
- 6.5.6 En Auna tenemos una política muy clara y lineamientos muy estrictos para evitar que esto suceda al interior de la organización. Asimismo, contamos con un Sistema de Gestión Anti Soborno, el cual está siendo monitoreado por nuestro Oficial de Cumplimiento, para verificar su cumplimiento necesario.
- 6.5.7 En caso se tenga alguna duda o consulta referente al cumplimiento de las leyes de anti corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo; se deberá comunicar a nuestros canales de comunicación, indicados en el apartado 5 del presente Código de Conducta.

6.6 Representación de Auna y protección de la reputación

- 6.6.1 Nos manejamos de manera responsable y proactiva para proteger la imagen y reputación de Auna, tanto en el ámbito interno como externo.
- 6.6.2 Entendemos que en nuestras actividades somos percibidos como representantes de Auna y, en consecuencia, actuamos con una actitud profesional, apropiada y alineada con los estándares éticos que se describen en el presente código de conducta.
- 6.6.3 Todo empleo o participación accionaria fuera de Auna deberá ser declarado a la Gerencia Central de Negocio/División de la empresa y con participación a la Gerencia de Gestión Humana. Las autorizaciones se otorgarán para realizar actividades fuera de la empresa siempre y cuando no presenten conflictos de interés, no afecten a mi sistema de gestión anti soborno, no perjudiquen la reputación de Auna, no interfieran con el trabajo en Auna, y no utilicen los recursos de Auna. En caso afecte la participación en algún negocio o división fuera de AUNA esta deberá ser comunicada al Oficial de Cumplimiento.
- 6.6.4 Estamos comprometidos a monitorear el desempeño de los socios, representantes, proveedores y en especial de aquellos que actúen en representación de Auna frente a funcionarios públicos o terceros, con el fin de verificar que se entiendan y cumplan los lineamientos del presente código de conducta.

6.7 Utilización de recursos de la empresa

- 6.7.1 Diariamente tenemos acceso a recursos pertenecientes a la empresa, los cuales deben utilizarse para conducir los negocios de Auna. No podemos utilizar productos, servicios, materiales, información o ideas pertenecientes a Auna para beneficio propio o el de terceros.
- 6.7.2 También solicitamos el mismo respeto hacia los recursos que pertenecen a otras personas ajenas a Auna y a los que tengamos acceso durante el curso de nuestro trabajo.
- 6.7.3 Utilizamos los recursos tecnológicos de Auna asignados de manera responsable y apropiada para el negocio, y solo para fines legales y autorizados.
- 6.7.4 Somos conscientes de la importancia que tiene para Auna y del riesgo que ocasionaría un mal uso de la información que generamos, manejamos y almacenamos a través de computadoras u otros medios electrónicos como dispositivos de telefonía portátil, provistos por la empresa, por tanto, nos sometemos a las medidas disciplinarias que correspondan.

Entendemos que dicha información, almacenada en los dispositivos provistos por Auna, puede incluir datos personales y comunicación electrónica y sus adjuntos, por tanto, Auna se reserva el derecho de monitorear, auditar y revisar en cualquier momento y sin previo aviso, dicha información.

- 6.7.5 Asimismo, estamos comprometidos con el uso responsable y apropiado de los recursos asignados por la empresa para viajes y gastos de representación, al tener esto un impacto en los resultados y reputación de la empresa.

6.8 Ambiente de trabajo seguro y saludable

- 6.8.1 En Auna nos aseguramos de mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable para los colaboradores y visitantes. Sabemos que no existe una meta de resultados, ahorro de costos, tiempo u otra ventaja competitiva que justifique el poner en riesgo la integridad física y salud de ninguna persona.
- 6.8.2 Actuamos siempre en cumplimiento o superando las normas de seguridad y salud aplicables al sector en el que operamos y nos preocupamos por compartir y requerir a nuestros socios, proveedores, clientes y visitantes las medidas de seguridad y salud necesarias, y supervisamos su cumplimiento.
- 6.8.3 Estamos comprometidos a mantener un ambiente de trabajo libre de alcohol y drogas. El uso de drogas ilegales está terminantemente prohibido. La ingesta de alcohol antes o durante el trabajo está estrictamente prohibida, salvo por alguna ocasión especial que cuente con la autorización de la gerencia central.
- 6.8.4 Estamos comprometidos con el desarrollo de actividades ambientalmente sostenibles, aspiramos a buscar soluciones y prácticas que ayuden a minimizar los impactos sobre el medio ambiente.

6.9 Diversidad y respeto

- 6.9.1 Tratamos a todos los colaboradores con respeto, dignidad, justicia y cortesía y estamos comprometidos a comunicarnos abierta y honestamente y a escuchar y respetar las perspectivas de quienes difieren de nosotros o cuestionan nuestro punto de vista.
- 6.9.2 Cultivamos y fomentamos el espíritu de equipo. Construimos relaciones, basándonos en una confianza compartida, con la seguridad de que cada uno tiene el compromiso personal y profesional de hacer lo correcto.
- 6.9.3 Valoramos la pluralidad cultural y diversidad. Como tal, nos respetamos y nos esforzamos por mantener un ambiente inclusivo.
- 6.9.4 La empresa rechaza tajantemente toda forma de discriminación, acoso o manifestación violenta, sea física, psicológica, sexual, económica o de otra índole, entre sus colaboradores y socios.
- 6.9.5 Entendemos por acoso en el lugar de trabajo toda conducta persistente ejercida sobre un empleado, por parte de un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, que infunda miedo, intimidación o angustia, cause perjuicio laboral, genere desmotivación, o induzca a renunciar.
- 6.9.6 Cualquier persona que sienta que se le ha faltado el respeto, se le está acosando o discriminando, o sea testigo de que esta situación pueda estarse ejerciendo a algún miembro de Auna, socio, proveedor, etc., deberá utilizar el canal de denuncias para reportar el hecho de inmediato para asegurar que se actúe con celeridad por los encargados correspondientes.

7 DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS EN LA MEDICINA ¹

7.1 El rol de la ética y la deontología médica

La ética médica orienta la conducta de los médicos hacia el bien, a buscar lo correcto, lo ideal y la excelencia. La deontología médica establece qué deben y qué no deben hacer los médicos. El Código de Ética y Deontología contiene un conjunto de orientaciones y preceptos cuyo cumplimiento garantiza un ejercicio profesional digno, autónomo e integral de los miembros del Colegio Médico, en el marco del respeto a los derechos de los pacientes. Rige para todos los colegiados y concierne al ámbito de su moral personal y social. En conjunto se empleará los siguientes documentos:

- Política Código de Conducta para profesional para personal en formación.
- Política de Profesionalismo
- Política de No Discriminación y Anti-Acoso

7.2 El rol de la medicina

La Medicina se orienta al respeto a la vida y al logro de la más alta calidad de la misma. Se fundamenta en el reconocimiento de la dignidad, la autonomía y la integridad de las personas. Es una profesión científica y humanista cuya misión es promover y preservar la salud, así como aliviar y reconfortar ante la enfermedad y consolar al enfermo y sus allegados ante el sufrimiento, la agonía y la muerte.

7.3 Los principios y valores éticos en la medicina

Los principios y los valores éticos son aspiraciones sociales y personales. En lo concerniente a la sociedad, estas aspiraciones máximas son la solidaridad, la libertad y la justicia, y en lo concerniente a la persona, el respeto a la dignidad, la autonomía y la integridad. En el ejercicio profesional de la Medicina, estas aspiraciones se realizan por medio de los preceptos de beneficencia -que consiste en la búsqueda del bien para el paciente- y de no-maleficencia -que consiste en evitar que se produzca cualquier forma de daño o lesión.

7.3.1 **De la sociedad:** La solidaridad es el fundamento de la organización social en tanto ella determina la seguridad de las personas y posibilita su realización personal, y obliga a las instituciones de salud a brindar todo su apoyo, especialmente a quienes se encuentren en situación de enfermedad. Se expresa como afán y necesidad de ayuda mutua, y encuentra en el acto médico una forma de realización paradigmática que permite una relación horizontal con el paciente y con la sociedad, que afirma nuestros valores y refuerza el tejido social. La libertad es ausencia de dependencia y dominación en las relaciones entre la naturaleza y el hombre, entre un pueblo y otro, entre un grupo de personas y otro, entre una clase social y otra, entre una autoridad y sus subalternos. La justicia reconoce que todas las personas tienen necesidades que deben ser satisfechas a plenitud. Esto implica que los pacientes deben ser tratados con la oportunidad y prioridad adecuadas.

7.3.2 **De las personas:** La dignidad de la persona obliga moralmente al médico a tratar a toda otra persona, en situación de salud o enfermedad, siempre como un fin y no como un

¹ Código de ética y deontología del Colegio Médicos del Perú

medio, y por lo tanto con empatía, lealtad, diligencia, compasión y responsabilidad. La autonomía de la persona obliga moralmente al médico a solicitar su consentimiento informado y respetar su decisión, en consonancia con sus valores personales y culturales. La integridad de la persona obliga moralmente al médico a respetarla, no sólo en su entereza moral sino también en su unidad, plenitud, totalidad, indemnidad, pudor y sacralidad de su ser corporal. Todas estas aspiraciones éticas, sociales y personales, se orientan a la búsqueda de soluciones a favor del mayor interés del paciente. Ellas se realizan tanto en la forma de principios y valores como en la forma de derechos. En consecuencia, constituyen el cimiento de los deberes y virtudes que todos los médicos deben cultivar en bien de los pacientes, de la sociedad, de su familia y de sí mismos. Este fundamento ético de la actuación profesional de los médicos, los obliga a que, para el cumplimiento de sus fines, se capaciten permanentemente en los avances científicos, tecnológicos y de gestión de la medicina, así como en el desarrollo de sus capacidades afectivas y morales a lo largo de toda su carrera y práctica profesional.

7.4 La salud y el derecho a la salud

Si comprendemos que el paciente es una personalidad, estructurada por información genética y social, la salud viene a ser el proceso de actualización plena de sus capacidades, por medio del cual aquella contribuye al desarrollo de una sociedad íntegramente moral. El derecho a la salud se cumple y satisface en la equidad, universalidad y plenitud del cuidado y la atención de todas y cada una de las personas, sin exclusión alguna.

7.5 La enfermedad, la atención y cuidado del enfermo

La enfermedad es, por consiguiente, un proceso de desorganización natural y socialmente determinado que, de algún modo y en distinto grado, afecta el desarrollo integral y la capacidad de adaptación de las personas; proceso que, bajo ciertas condiciones negativas, determina su muerte. El ejercicio de la medicina se fundamenta en el permanente respeto a los derechos de los pacientes, tales como el derecho a la libertad de conciencia y de creencia; el derecho a la integridad física, psíquica y moral; el derecho a su libre desarrollo y bienestar; el derecho a la intimidad personal y familiar; el derecho a que se respete su autonomía; el derecho a no ser discriminado en razón de su sexo, género, orientación sexual, edad, enfermedad o discapacidad, credo, raza, etnia, nacionalidad, filiación política o condición económica, entre otros.

7.6 Las responsabilidades en el cuidado de la salud

El médico debe permanentemente tomar decisiones en los campos de la vida, la salud y la enfermedad, decisiones que se aproximarán más a la certeza en la medida que cuente con los medios y recursos que exige la práctica de la medicina científica o *lexartis*. Es su responsabilidad realizar el acto médico en forma diligente. Es responsabilidad de la sociedad y el Estado proveer de manera equitativa los mejores medios y recursos disponibles para este propósito.

7.7 Del compromiso institucional y social del médico

El médico debe saber que su conducta personal y profesional no es sólo un problema individual, sino que sus consecuencias pueden afectar a las instituciones que lo representan, aquellas en las que trabaja, a su familia, a la comunidad y a la imagen social de la profesión. A todas ellas

debe lealtad, por lo que deberá asumir el compromiso moral de salvaguardar la honorabilidad de todos sus actos. Debe participar con la sociedad en actividades que contribuyan al desarrollo cultural y contribuir participativamente en la atención de las emergencias sociales y de la salud colectiva, así como propiciar el acceso de la población a la cobertura universal en salud.

8 ANEXOS

ANEXO 1 – DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS PARA COLABORADORES

DECLARACIÓN JURADA ANUAL CODIGO DE CONDUCTA / CONFLICTOS DE INTERES

Yo _____ identificado con documento de identidad DNI/CC/CE N° _____ en mi calidad de colaborador de AUNA en el puesto de _____ ante usted me presento y digo:

Que, considerando que conforme a lo dispuesto en el Código de conducta, el Reglamento Interno de Trabajo y mi contrato de trabajo, suscrito con AUNA; todo vínculo laboral debe ejecutarse respetando los deberes inherentes a la buena fe, declaro mediante el presente documento que me comprometo a desarrollar mis funciones cumpliendo estrictamente las obligaciones que se derivan del principio de buena fe laboral, esto es: respeto, protección de información confidencial, privacidad, uso correcto de los bienes entregados por el empleador, obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y; asimismo, evitar conflictos de interés con subsidiarias, terceros, proveedores o clientes.

Que, declaro conocer que mi empleador es una empresa especializada en programas y servicios de salud, que orienta su gestión hacia la plena satisfacción de sus clientes; para lo cual es necesario contar con un alto sentido de responsabilidad y eficiencia por parte de sus colaboradores. Debido a la naturaleza del servicio, debo cumplir con una serie de conductas y principios genéricos, adicionales a las propias obligaciones de mi cargo, los cuales constituyen los lineamientos básicos para la prestación de mis servicios. Que, en ese contexto, declaro conocer el Código de conducta de AUNA y las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa; en especial la prohibición de conductas que evidencien conflictos de interés.

Que, respecto a los conflictos de interés, declaro conocer que un conflicto de interés surge cuando mis actividades y relaciones personales interfieren o parecieran interferir con mi capacidad para actuar en función de los mejores intereses institucionales.

Que, en aras de evitar la configuración de conflictos de interés, declaro que consignaré en el anexo adjunto si mantengo relaciones profesionales, comerciales o jurídicas con los laboratorios, fabricantes de insumos médicos, proveedores de AUNA o empresas subsidiarias.

En ese sentido, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que lo expresado es cierto y en caso de cualquier incumplimiento e inobservancia de mis deberes y funciones como _____; asumo la responsabilidad legal y las consecuencias que pudieran derivarse.

[Ciudad], ____ de _____ de 20__.

Firma

DECLARACIÓN JURADA

COMPLETAR SEGÚN CORRESPONDA:

A. EN CASO DE EXISTIR VINCULACIÓN

DECLARO QUE TENGO VINCULACIÓN CON LABORATORIOS, FABRICANTES DE INSUMOS MÉDICOS, PROVEEDORES Y COLABORADORES DE AUNA Y/O EMPRESAS SUBSIDIARIAS.

1. _____
2. _____
3. _____
- (...)

Firma

Nombre: _____

DNI/CC/CE: _____

B. EN CASO DE NO EXISTIR VINCULACIÓN

DECLARO NO TENER VINCULACIÓN CON LABORATORIOS, FABRICANTES DE INSUMOS MÉDICOS, PROVEEDORES Y COLABORADORES DE AUNA Y/O EMPRESAS SUBSIDIARIAS.

Firma

Nombre: _____

DNI/CC/CE: _____

ANEXO 2 - DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS PARA PROFESIONALES /PROVEEDORES O SIMILARES

DECLARACIÓN JURADA ANUAL
CÓDIGO DE CONDUCTA / CONFLICTOS DE INTERES

Yo _____ identificado con documento de identidad DNI/CC/CE N° _____ en mi calidad de prestador de servicios de _____ conforme al contrato de locación de servicios vigente, ante usted me presento y digo:

Que, considerando que conforme al Código Civil todo contrato de prestación de servicios debe ejecutarse respetando los deberes inherentes a la buena fe, declaro mediante el presente documento que comprometo a desarrollar mis servicios cumpliendo estrictamente las obligaciones que se derivan del principio de buena fe, esto es: respeto, lealtad, protección de información confidencial, privacidad, uso correcto de los bienes, ética e integridad, incluyendo, la prohibición de conflictos de interés con subsidiarias, terceros, proveedores o clientes.

Que, declaro conocer que la prestación de servicios médicos para la organización implica contribuir hacia la plena satisfacción de vuestros clientes; para lo cual es necesario contar con un alto sentido de responsabilidad y eficiencia por parte de quienes prestamos servicios; debiendo para ello cumplir con una serie de obligaciones éticas que derivan de la profesión médica así como de la relación de servicios con AUNA.

Que, en ese contexto, declaro conocer el Código de conducta de AUNA y en especial la prohibición de conductas que evidencien conflictos de interés.

Que, respecto a los conflictos de interés, declaro conocer que un conflicto de interés surge cuando mis actividades y relaciones personales interfieren o parecieran interferir con mi capacidad para actuar en función de los mejores intereses institucionales.

Que, en aras de evitar la configuración de conflictos de interés, declaro que consignaré en el anexo adjunto si mantengo relaciones profesionales, comerciales o jurídicas con los laboratorios, fabricantes de insumos médicos, proveedores de AUNA y/o empresas subsidiarias.

En ese sentido, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que lo expresado es cierto y en caso de cualquier incumplimiento e inobservancia de mis deberes y funciones como _____; asumo la responsabilidad legal y las consecuencias que pudieran derivarse.

[Ciudad], ____ de _____ de 20____.

Firma

DECLARACIÓN JURADA

COMPLETAR SEGÚN CORRESPONDA:

C. EN CASO DE EXISTIR VINCULACIÓN

DECLARO QUE TENGO VINCULACIÓN CON LABORATORIOS, FABRICANTES DE INSUMOS MÉDICOS, PROVEEDORES Y COLABORADORES DE AUNA Y/O EMPRESAS SUBSIDIARIAS.

- 4. _____
- 5. _____
- 6. _____
- (...)

Firma

Nombre: _____

DNI/CC/CE: _____

D. EN CASO DE NO EXISTIR VINCULACIÓN

DECLARO NO TENER VINCULACIÓN CON LABORATORIOS, FABRICANTES DE INSUMOS MÉDICOS, PROVEEDORES Y COLABORADORES DE AUNA Y/O EMPRESAS SUBSIDIARIAS.

Firma

Nombre: _____

DNI/CC/CE: _____

**ANEXO 3 - DECLARACIÓN DEL COMPROMISO ANTI SOBORNO PARA LAS ACTIVIDADES QUE
DESEMPEÑO**

DECLARACIÓN JURADA ANUAL
CÓDIGO DE CONDUCTA / COMPROMISO ANTI SOBORNO

Yo _____ identificado con documento de identidad DNI/CC/CE N° _____ en mi calidad de colaborador de AUNA en el puesto de _____ declaro lo siguiente de manera libre y voluntaria que me comprometo a cumplir con los siguientes lineamientos correspondientes:

1. No incurrir en ninguna forma de soborno, sea directamente o a través de terceras partes.
2. No ofrecer o realizar pagos impropios, o autorizar pagos impropios (en efectivo o de algún otro modo) a ningún individuo, incluidos funcionarios públicos locales o extranjeros en cualquier parte del mundo como lo indica el presente código de conducta.
3. No ofrecer o aceptar algún regalo o muestra de hospitalidad de cualquier funcionario público, oficial o representante gubernamental si existe la expectativa o implicación de devolver un favor.
4. No aceptar regalos de socios de negocios si existe la sugerencia esperada o implícita de regresar algún favor.
5. No facilitar pagos para obtener un nivel de servicio al cual uno normalmente no tendría derecho o acceso.
6. No hacer caso omiso ni dejar de informar a las autoridades responsables en la empresa (Oficial de Cumplimiento, Gerencia General y Órgano de Gobierno), sobre cualquier incumplimiento al presente código de conducta o los lineamientos descritos en mi Política del Sistema de Gestión Anti Soborno.
7. No informar u ocultar relaciones o situaciones en cuyo contexto, sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.
8. No mantener intereses o invertir en empresas proveedoras, clientes, competidoras, ni en ninguna otra empresa donde la naturaleza de dicha inversión o dichos intereses pudiera influir negativamente en las decisiones que ser tomen dentro de nuestra empresa.
9. No tratar directamente con socios comerciales que pudieran a su vez ser clientes, proveedores o terceros, con los que el colaborador o sus familiares tuvieran intereses.
10. No realizar actividades de proselitismo político a través de la utilización de mis funciones o por medio de la utilización de infraestructura, bienes o recursos de la empresa, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos.
11. No inducir o asistir a otras personas para que violen cualquier ley o norma aplicable al presente código de conducta.

Asimismo, declaro que estoy de acuerdo con el cumplimiento de la Gestión Antisoborno en la empresa, así como: Política del Sistema de Gestión Anti Soborno, Objetivos del SGA, Participación y cumplimiento de los controles Anti Soborno por parte de la organización como su participación en las capacitaciones y la toma de conciencia, participación en la orientación y formación que refuerza la prohibición de solicitar y aceptar un soborno e informar sobre cualquier inquietud o denuncia sobre actos de soborno.

En caso de ser parte de una investigación de hecho de soborno por parte de Auna, me comprometo a cooperar plenamente con la misma.

Declaro asimismo tener pleno conocimiento que mi incumplimiento o inobservancia de lo indicado precedentemente, constituye infracción susceptible de ser sancionada de acuerdo a lo precisado en el código de conducta y en el Reglamento Interno de trabajo de la empresa, sin perjuicio de las sanciones legales de orden administrativo, civil o penal que me pudieren ser impuestos.

Firma

Nombre: _____

DNI/CC/CE: _____

Fecha: _____